



Factura: 001-002-000014644



20181701083P01472

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701083P01472						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713538724	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713538724	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NICOLAS HERNAN MARTINEZ DUQUE
Natural	JARAMILLO CALERO ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716999048	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

Carla Hidalgo

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Firmado por
CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701083P01472

Factura No.: 001-002-000014644

Caso 410293

NOTARIA OCTAGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SPINAGENCYECUADOR C.L.**

**OTORGADA POR: ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, NOTARIA OCTAGESIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SPINAGENCYECUADOR C.L., el/la señor(a) ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) MARTINEZ DUQUE NICOLAS HERNAN, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO; el/la señor(a) JARAMILLO CALERO ANDRES SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAN RAFAEL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MARTINEZ DUQUE NICOLAS HERNAN	COLOMBIANA	CASADO	COLOMBIA	ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA
JARAMILLO CALERO ANDRES SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	SAN RAFAEL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SPINAGENCYECUADOR C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS

ew
INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: GESTIÓN DE SALAS DE CONCIERTOS, TEATROS Y OTRAS INSTALACIONES SIMILARES.; ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN VIVO, APORTEN O NO ELLOS MISMOS LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES.; ACTIVIDADES DE ARTISTAS INDIVIDUALES, COMO ESCRITORES, DIRECTORES, MÚSICOS, CONFERENCISTAS U ORADORES, ESCENÓGRAFOS, CONSTRUCTORES DE DECORADOS, ETCÉTERA; ESCRITORES DE TODO TIPO, POR EJEMPLO, OBRAS DE FICCIÓN, DE OBRAS TÉCNICAS, ETCÉTERA., ACTIVIDADES DE ESCULTORES, PINTORES, DIBUJANTES, CARICATURISTAS, GRABADORES, ETCÉTERA, SE INCLUYE LA RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE, COMO CUADROS, ETCÉTERA Y ACTIVIDADES DE LOS MODELOS INDEPENDIENTES.; PRODUCCIÓN DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ÓPERAS, ESPECTÁCULOS DE DANZA Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS COMO LAS ACTIVIDADES DE GRUPOS, CIRCOS O COMPAÑÍAS, ORQUESTAS O BANDAS, INCLUIDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ESCÉNICAS REALIZADAS EN DIRECTO COMO: ACTIVIDADES DE DIRECTORES, PRODUCTORES, DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES DE ESCENARIOS, TRAMOYISTAS, MANEJO DE TELONES, TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los



Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA	10	10.0	10.0	10.0	0.0	0.0



MARTINEZ DUQUE NICOLAS HERNAN	380	380.0	380.0	380.0	0.0	0.0
JARAMILLO CALERO ANDRES SEBASTIAN	10	10.0	10.0	10.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO CALERO ANDRES SEBASTIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

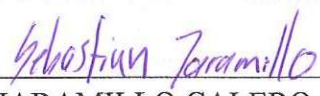
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

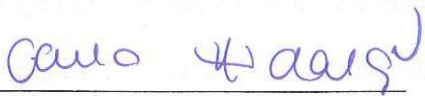

ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA
CEDULA: 1713538724


ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA
CEDULA: 1713538724

En Representacion de: MARTINEZ DUQUE NICOLAS HERNAN


JARAMILLO CALERO ANDRES SEBASTIAN
CEDULA: 1716999048

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
Identificacion: 0908716491



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ECHVERRIA CAMPAÑA
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1988-05-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171353872-4**




INSTRUCCION **ESTUDIANTE** V3333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHVERRIA JORGE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPAÑA MONICA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-08





DIRECTOR CENTRAL FOLIO DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

017 JUNTA No.
017 - 006 NÚMERO
1713538724 CÉDULA

ECHVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




[Handwritten signature]



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí en original. El

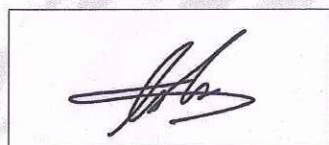
06 SET. 2018



Carla María Hidalgo Rivera
Ab. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713538724

Nombres del ciudadano: ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ECHEVERRIA JORGE ENRIQUE

Nombres de la madre: CAMPAÑA MONICA LUCIA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-153-05583



185-153-05583

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713538724

Nombre: ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-153-05600



187-153-05600



Factura: 002-001-000024011

20180901002P01601



NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCÓN SANCHEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901002P01601					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		01 DE AGOSTO DEL 2018, (18/5)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
NÚCLEO	MARTINEZ DUQUE NICOLAS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	A8014440	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCÓN SANCHEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



Año	Prov.	Cantón	Notaria
2018	09	01	02



1 PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
2 SEÑOR NICOLAS HERNAN MARTINEZ
3 DUQUE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA
4 CRISTINA ECHEVERRIA CAMPAÑA-----
5 -----

6 CUANTIA INDETERMINADA,-----
7 -----
8 -----

-----DI: 2 COPIAS-----

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
10 del Ecuador, el veintiuno de Agosto del dos mil dieciocho, ante mí,
11 Doctor FRANKLIN ALARCON SANCHEZ, Notario Público Segundo del
12 Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y
13 conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor NICOLAS
14 HERNAN MARTINEZ DUQUE, quien declara ser de nacionalidad
15 colombiano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en
16 Bogotá- Colombia de esta tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus
17 propios y personales derechos. El compareciente declara ser mayor de
18 edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de
19 conocer doy fe, en virtud por haberme exhibido su documento de
20 identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí,
21 agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertido el
22 compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
23 escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de
24 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
25 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
26 escritura pública la siguiente minuta: En el protocolo de Escrituras
27 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una, de PODER ESPECIAL, que se
28 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:



1 PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
2 Escritura Pública de Poder Especial, el señor **NICOLAS HERNAN**
3 **MARTINEZ DUQUE**, portador de pasaporte número AS CERO UNO
4 CUATRO CUATRO CUATRO CERO (AS014440), quien declara ser de
5 nacionalidad colombiano, de estado civil casado, domiciliado en Bogotá-
6 Colombia de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número
7 022370844/0980284953; a quien en adelante y para los efectos de este
8 instrumento se la podrá denominar como el PODERDANTE, en uso y goce
9 de mis facultades físicas y mentales, acudo por mis propios derechos y
10 confiero el presente Poder Especial. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El
11 PODERDANTE otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho
12 es menester a favor de la señora **MARIA CRISTINA ECHEVERRIA**
13 **CAMPAÑA** identificada con cedula ciudadanía número UNO SIETE UNO
14 TRES CINCO TRES OCHO SIETE DOS - CUATRO, para que en su nombre y
15 representación efectúe de ser necesario lo siguiente: Comparecer y
16 firmar escritura de Constitución de Compañía Limitada, en calidad de
17 Accionista o participación, firme todo tipo de documentos para la
18 información de la misma. -TERCERA: INDELEGABILIDAD. - LA
19 APODERADA no podrá delegar el presente Poder Especial a terceros
20 salvo la expresa autorización por escrito del PODERDANTE. En fin se le
21 confiere a la apoderada todas la facultades que fueran necesarias para el
22 fiel cumplimiento de lo aquí encomendado, de tal forma que nadie podrá
23 oponer a la mandataria la excepción de incapacidad o insuficiencia de
24 poder para impedir su intervención.- Hasta aquí la minuta que queda
25 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
26 Abogado **José Suárez Matos**.- Registro número cero nueve-mil
27 novecientos noventa y cinco-ciento setenta y seis del Foro de Abogados.-
28 Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaría Segunda del Cantón Guayaquil



ESTA FOLIA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR NICOLAS HERNAN MARTINEZ DUQUE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA SCHUTTERBAUGH CAMPAÑA



1 presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han
2 considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente
3 instrumento público. La otorgante se identifica con el certificado
4 obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha
5 autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho
6 guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura. Para la
7 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
8 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el
9 Notario a el compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
10 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
11 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fé.-

12
13
14
15 SR. NICOLAS HERNAN MARTINEZ DUQUE

16 Pasaport N°: AS014440

17
18
19
20 DR. FRANKLIN ALARCON SANCHEZ

21 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello

confiero este

PRIMER

Testimonio, que rubrico, firmo y

selio en esta ciudad de Guayaquil

21 ABO 2018



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE

V3333W4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRIA JORGE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPAÑA MONICA LUCIA

QUITO
2017-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-08


FIRMA DEL PADRE


FIRMA DE LA MADRE



180419693



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA CAMPAÑA
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AUTENTICA QUE LA COTIZACION
SUSCRITA EN EL REFERENDUM Y

ESTE CERTIFICADO AUTENTICA QUE TODOS
LOS DATOS DEL REFERENDUM Y



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



017

SECCION

017-006

SECCION

1713538724

SECCION

ECHEVERRIA CAMPAÑA MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA

SECCION

QUITO

CANTON

TUMBAGO

PARROQUIA

ZONA 1



RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede
es fiel COMPULSA del documento que
me fue presentado en TRES
foja(s)

Quito-DM, a 06 SET. 2018





Ab. Carla Maria Hidalgo Rivera
NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171699904-8

APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMILLO CALERO
ANDRES SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARAMILLO REAL JORGE F
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALERO CORDOVA LOLA DEL C
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-04-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-04-18

V1343V3222

00151287

Andres Sebastian Jaramillo

DIRECTOR GENERAL **FECHA DEL CEDULADO**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No. **013 - 223** NÚMERO **1716999048** CEDULA

JARAMILLO CALERO ANDRES SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
INÁQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4




RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en Quito foja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí en original. El **06 SET. 2018**



Carla María Hidalgo Rivera
Ab. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Sebastian Jaramillo





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Sebastian Jaramillo

Número único de identificación: 1716999048

Nombres del ciudadano: JARAMILLO CALERO ANDRES SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARAMILLO REAL JORGE F

Nombres de la madre: CALERO CORDOVA LOLA DEL C

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-153-05501



187-153-05501

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716999048

Nombre: JARAMILLO CALERO ANDRES SEBASTIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-153-05518



181-153-05518

